



S-CO-SSP-2025-24665

Manizales - Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco - 2025

Señor

ANINOMO

Ciudad

Rad.: GED E-CO-2025-19910 del 15 de julio de 2025

Ref.: Oficio de remisión SJ-150 - CU-8285-2025 – Dirección Territorial de Salud de Caldas

ASUNTO: Respuesta a su petición anónima sobre presuntas irregularidades en la E.S.E. Hospital General San Isidro.

La Secretaría de Salud Pública de Manizales, en ejercicio de sus competencias legales, se permite dar respuesta a la petición anónima recibida y remitida por la Dirección Territorial de Salud de Caldas mediante oficio SJ-150 - CU-8285-2025, relacionada con presuntas irregularidades en la gestión del Hospital General San Isidro.

En atención a los hechos descritos en los puntos primero y segundo del escrito petitorio –relacionados con el constante cambio de personal en distintas áreas y la presencia de animales (perros y gatos) dentro de la institución–, y en virtud de las competencias de inspección y vigilancia que el ordenamiento jurídico asigna a los municipios de categorías 1, 2 y 3, esta Secretaría informa que, desde el Programa de Calidad de la Unidad de Prestación de Servicios y Aseguramiento, se adelantará una visita de inspección a las instalaciones de la E.S.E. Hospital General San Isidro el día **jueves 24 de julio de 2025**, con el propósito de evaluar la prestación de los servicios de salud bajo el enfoque de los atributos de calidad de la atención, en concordancia con lo previsto por el artículo 44 de la Ley 715 de 2001, la Ley 100 de 1993 y el Decreto 780 de 2016.

La diligencia comprenderá, entre otros aspectos, la verificación de condiciones institucionales relacionadas con el talento humano en salud y su impacto en la calidad del servicio, así como un enfoque específico en seguridad del paciente. En caso de evidenciarse situaciones que representen un riesgo sanitario, tales como la permanencia o circulación de animales en áreas clínicas, estos hallazgos serán puestos en conocimiento de la Unidad de Saneamiento Ambiental de esta Secretaría para lo que en derecho corresponda.

De dicha visita de inspección, programada para en la fecha antes indicada, se elaborará un acta e informe detallado que contendrá, de ser necesario, las observaciones, hallazgos y recomendaciones resultantes por el equipo de la Secretaría de Salud Pública de Manizales. En atención al carácter anónimo de la

petición y con el propósito de garantizar el principio de publicidad y transparencia de la gestión pública, dicho informe será publicado en el sitio web oficial de la Alcaldía de Manizales, una vez culmine su elaboración y revisión técnica.

Adicionalmente, se recuerda que conforme a los artículos 194 y 197 de la Ley 100 de 1993, los hospitales públicos del país, como lo es el Hospital General San Isidro, fueron transformados en Empresas Sociales del Estado –E.S.E.–, entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestal y financiera. Esta autonomía le otorga a la gerencia, bajo aprobación de su Junta Directiva, la facultad de adoptar decisiones operativas y funcionales tales como la organización del talento humano, la asignación de recursos y la gestión interna de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2, numeral 16 del Decreto 780 de 2016.

Por lo tanto, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 esta Secretaría, mediante oficio S-CO-SSP-2025-24667 de la fecha, procederá a remitir por competencia copia del escrito recibido al Hospital General San Isidro, para que esa entidad, en ejercicio de su autonomía y con base en los hechos que le conciernen directamente, emita respuesta de fondo y adopte las medidas que estime pertinentes.

Finalmente, en atención a que el escrito fue presentado de manera anónima, la presente respuesta será publicada en el sitio web oficial de la Alcaldía de Manizales www.alcaldia.de.manizales.gov.co – Servicios – Notificaciones a Terceros, en cumplimiento del principio de publicidad y acceso a la información consagrado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, de igual manera se recuerda que puede hacer seguimiento a su solicitud en el siguiente link <https://ventanilla.manizales.gov.co/seguimiento/E-CO-2025-19910/3R82LQ7Z>

Para mejor proveer se adjunta el oficio remitido antes referido.

Respetuosamente,



DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

Proyectó, Componente jurídico: Mónica Piedad Reyes Ochoa - Profesional Universitario- Área Jurídica.

S-CO-SSP-2025-24667

Manizales - Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veinticinco - 2025

Doctora

MARTHA PATRICIA ZAPATA GÓMEZ

Gerente (E)

E.S.E. Hospital General San Isidro

areajuridica@sanisidromanizales.gov.co

gerencia@sanisidromanizales.gov.co

Ciudad

Asunto: Remisión por competencia – Petición anónima sobre presuntas irregularidades en el Hospital

La Secretaría de Salud Pública de Manizales, en ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 100 de 1993, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 780 de 2016, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, se permite remitir por competencia el contenido de la petición anónima allegada mediante radicado GED E-CO-2025-19910 del 15 de julio de 2025, así como el oficio de remisión de la Dirección Territorial de Salud de Caldas identificado con radicado SJ-150 - CU-8285-2025.

La solicitud ciudadana en mención expone presuntas irregularidades administrativas y operativas al interior de esa entidad, específicamente relacionadas con el manejo del recurso humano, presuntos despidos injustificados, y condiciones de salubridad por la presencia de animales dentro de las instalaciones hospitalarias, entre otros aspectos.

Teniendo en cuenta que, conforme a los artículos 194 y 197 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado cuentan con autonomía administrativa, presupuestal y financiera para la gestión de sus asuntos internos, y que estos hechos estarían directamente vinculados con el funcionamiento y organización interna de esa entidad, se remite copia del escrito de denuncia a su despacho, con el fin de que se sirvan dar respuesta de fondo, oportuna y eficaz en el marco de sus competencias, y de ser el caso, adoptar las medidas administrativas que se consideren pertinentes.

Para mejor proveer se adjuntan al presente oficio remitatorio los documentos que a continuación se relacionan:

1. Petición anónima radicada GED E-CO-2025-19910 del 15 de julio de 2025 (1 folio)
2. Oficio de remisión SJ-150 - CU-8285-2025 – Dirección Territorial de Salud de Caldas (3 folios)
3. Oficio S-CO-SSP-2025-24665 adiado 21 de julio de 2025, mediante el cual se da trámite a la petición (2 folios).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

David Eduardo Gómez Springstube

DAVID EDUARDO GÓMEZ SPRINGSTUBE
Secretario Local de Salud
Secretaría de Salud Pública

Proyectó, Componente jurídico: Mónica Piedad Reyes Ochoa - Profesional Universitario- Área Jurídica.

SJ-150 - CU-8285-2025
Manizales; 2025-07-15

Señores
SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MANIZALES
(notificaciones@manizales.gov.co)

Asunto: REMISION POR COMPETENCIA PQR 1297 SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL

Reciba cordial saludo por parte de la Dirección Territorial de Salud de Caldas:

En ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control asignadas a las entidades territoriales del sector salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, la Dirección Territorial de Salud de Caldas recibió una denuncia anónima de irregularidades presentadas en el Hospital General San Isidro en el cual manifiestan:

Asunto: Denuncia de irregularidades en el Hospital General San Isidro Hoy quiero manifestar ante ustedes varias inconformidades respecto a la gestión y situación actual del Hospital General San Isidro. Es lamentable que, pese a las reiteradas voces de inconformidad por parte de nosotros como funcionarios, no se haya tomado ninguna medida frente a las situaciones que se presentan, especialmente relacionadas con las decisiones de la señora gerente Martha Zapata. Entre los hechos que preocupan se encuentran:

- El constante cambio de personal en distintas áreas, así como las múltiples renunciaciones y despidos injustificados de abogados, profesionales y auxiliares administrativos, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.*
- La presencia de animales (perros y gatos) dentro de la institución, que circulan libremente y duermen en áreas donde se atienden adultos mayores, sin que hasta la fecha se haya tomado una acción concreta para garantizar condiciones seguras y sanitarias para los pacientes.*
- El despido injustificado de varios funcionarios, sin una explicación formal ni legalmente sustentada. Tal es el caso de la contratista Paula Restrepo, quien sirvió por largo tiempo a la institución y fue desvinculada por orden directa de la señora gerente, sin motivo aparente. A esto se suma que, el mismo día, su esposo —quien laboraba en la cooperativa Sintrasalud— también fue despedido sin justificación alguna. Solicitamos conocer las razones de estas decisiones y entender hasta qué punto la gerente tiene injerencia sobre empresas contratistas.*
- La autorización de la gerente Martha Zapata para que funcionarios de planta, afiliados al sindicato, retiren elementos de la institución en vehículos particulares durante fines de semana y fuera de los horarios*

Una vez analizada la denuncia, la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en el marco de las funciones legales atribuidas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 y por medio del presente requerimiento se sirve **REMITIR POR COMPETENCIA** ante la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL, la denuncia de irregularidades presentada de manera anónima para que sean ustedes y conforme a sus funciones quienes inicien la debida investigación y posteriores acciones que crean pertinentes., de conformidad con lo establecido por el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que contempla:



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080

informacion@saluddecaldas.gov.co



Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas



www.saluddecaldas.gov.co

Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.

En mérito de lo expuesto, la **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, en el marco de las funciones legales atribuidas por la Ley 715 de 2001 y la Ley 9 de 1979 procede a:

REMITIR POR COMPETENCIA a la SECRETARIA DE SALUD PUBLICA MUNICIPAL la denuncia de Irregularidades anónima mediante la cual manifiestan: *"Denuncia de irregularidades en el Hospital General San Isidro Hoy quiero manifestar ante ustedes varias inconformidades respecto a la gestión y situación actual del Hospital General San Isidro. Es lamentable que, pese a las reiteradas voces de inconformidad por parte de nosotros como funcionarios, no se haya tomado ninguna medida frente a las situaciones que se presentan, especialmente relacionadas con las decisiones de la señora gerente Martha Zapata. Entre los hechos que preocupan se encuentran:*

- *El constante cambio de personal en distintas áreas, así como las múltiples renunciaciones y despidos injustificados de abogados, profesionales y auxiliares administrativos, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.*
- *La presencia de animales (perros y gatos) dentro de la institución, que circulan libremente y duermen en áreas donde se atienden adultos mayores, sin que hasta la fecha se haya tomado una acción concreta para garantizar condiciones seguras y sanitarias para los pacientes.*
- *El despido injustificado de varios funcionarios, sin una explicación formal ni legalmente sustentada. Tal es el caso de la contratista Paula Restrepo, quien sirvió por largo tiempo a la institución y fue desvinculada por orden directa de la señora gerente, sin motivo aparente. A esto se suma que, el mismo día, su esposo —quien laboraba en la cooperativa Sintrasersalud— también fue despedido sin justificación alguna. Solicitamos conocer las razones de estas decisiones y entender hasta qué punto la gerente tiene injerencia sobre empresas contratistas.*
- *La autorización de la gerente Martha Zapata para que funcionarios de planta, afiliados al sindicato, retiren elementos de la institución en vehículos particulares durante fines de semana y fuera de los horarios"*

Finalmente, es pertinente señalar que se concede el término de TRES (3) días hábiles contados a partir de la notificación del presente requerimiento en salud para que la entidad allegue la respectiva respuesta mediante los siguientes canales destinados para tal fin:

sac@saluddecaldas.gov.co

ANEXO

➤ Oficio Denuncia anónima



+57 (606) 8817930 línea gratuita 018000968080

Cra 21 N° 29 - 29 Manizales - Caldas

informacion@saluddecaldas.gov.co

www.saluddecaldas.gov.co

Asunto: Denuncia de irregularidades en el Hospital General San Isidro

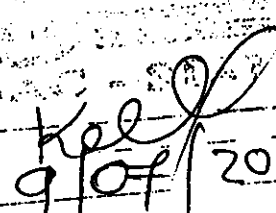
Hoy quiero manifestar ante ustedes varias inconformidades respecto a la gestión y situación actual del Hospital General San Isidro. Es lamentable que, pese a las reiteradas voces de inconformidad por parte de nosotros como funcionarios, no se haya tomado ninguna medida frente a las situaciones que se presentan, especialmente relacionadas con las decisiones de la señora gerente Martha Zapata.

Entre los hechos que preocupan se encuentran:

- **El constante cambio de personal en distintas áreas**, así como las múltiples renuncias y despidos injustificados de abogados, profesionales y auxiliares administrativos, lo cual afecta directamente la continuidad y calidad en la prestación de los servicios.
- **La presencia de animales (perros y gatos) dentro de la institución**, que circulan libremente y duermen en áreas donde se atienden adultos mayores, sin que hasta la fecha se haya tomado una acción concreta para garantizar condiciones seguras y sanitarias para los pacientes.
- **El despido injustificado de varios funcionarios**, sin una explicación formal ni legalmente sustentada. Tal es el caso de la contratista Paula Restrepo, quien sirvió por largo tiempo a la institución y fue desvinculada por orden directa de la señora gerente, sin motivo aparente. A esto se suma que, el mismo día, su esposo —quien laboraba en la cooperativa Sintrasersalud— también fue despedido sin justificación alguna. Solicitamos conocer las razones de estas decisiones y entender hasta qué punto la gerente tiene injerencia sobre empresas contratistas.
- **La autorización de la gerente Martha Zapata para que funcionarios de planta, afiliados al sindicato, retiren elementos de la institución en vehículos particulares durante fines de semana y fuera de los horarios laborales**, sin que exista un comité de bajas que autorice esas acciones. Nos preocupa que se estén tomando atribuciones que no corresponden, y que el sindicato actúe en beneficio propio y no en representación de los intereses colectivos de los trabajadores.

Por todo lo anterior, solicitamos que se realicen las investigaciones correspondientes y se tomen las medidas disciplinarias y administrativas a las que haya lugar. No es justo ni legal que estas situaciones se sigan presentando sin control ni supervisión.

Esperamos una pronta respuesta y acciones concretas al respecto.

08486
Recibido: 
Fecha: 9/07/2025
Lugar:

Atentamente;

FIRMA ELECTRÓNICA
Jazmin Gómez Agudelo
Subdirector Jurídico

Elaborado por: Monica Liliana Rios Cardona - Contratista Jurídica
Revisado por: Jazmin Gómez Agudelo - Subdirector Jurídico